

los recursos pesqueros en el Mediterráneo, establece, en su artículo 8, aspectos básicos sobre la ordenación del sector pesquero, relativos a los días de actividad y descanso semanal, que deben respetar las flotas dedicadas a las pesquerías de cerco y arrastre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Pesca y Acuicultura considera necesario establecer un horario de entrada y salida de puerto para las flotas de cerco y arrastre del Mediterráneo, en cuanto que dicha medida contribuye al desarrollo y ejecución de la ordenación de dichas pesquerías.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Artículo 1. Establecimiento de horario.

1. Se establecen los siguientes horarios de entrada y salida de puerto para el ejercicio de la actividad pesquera de cerco y de arrastre en el Mediterráneo:

a) Flota de cerco:

- Salida de puerto a partir de las 17,00 horas en los meses de octubre hasta marzo, ambos inclusive, y de las 19,00 horas en los meses de abril hasta septiembre, ambos inclusive.
- Entrada en puerto antes de las 10,00 horas.
- El descanso semanal de 60 horas continuadas deberá incluir el domingo.

b) Flota de arrastre:

- Salida de puerto a partir de las 6,00 horas.
- Entrada en puerto antes de las 18,00 horas.
- El descanso semanal de 60 horas continuadas se efectuará entre las 18,00 horas del viernes y las 6,00 horas del lunes.

Artículo 2. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2008.- La Directora General, Elvira Álvarez Yáñez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 59/2008, Procedimiento Ordinario, interpuesto por don Francisco Miguel Fernández Banderas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Francisco Miguel Fernández Banderas recurso contencioso-administrativo núm. 59/2008, Procedimiento Ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en Educación Infantil - 5 años en el C.C. Sagrada Familia de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la

Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 59/2008, Procedimiento Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 11 de marzo de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoo el procedimiento para la declaración de zonas de servidumbre arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, Mar Territorial y Plataforma Continental ribereña al territorio andaluz.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en el artículo 48.1 que la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá declarar Zona de Servidumbre Arqueológica.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la Disposición Derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a su tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo concretamente a la persona titular de la Consejería de Cultura, tal como establece el artículo 3.2 del citado Reglamento, la declaración de Zona de Servidumbre Arqueológica. La competencia para la incoación corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales, a tenor del artículo 5. 32 de esta misma norma.

II. La arqueología subacuática comenzó en las décadas de los sesenta y setenta del pasado siglo un desarrollo hacia lo que entendemos por moderna arqueología subacuática, rea-

lizada por arqueólogos profesionales e instituciones científicas. A partir de este momento, los dos países pioneros: Francia e Italia crearon sus infraestructuras y organismos especializados. A pesar de importantes esfuerzos, España tardó algunos años más en iniciar la gestión del patrimonio histórico ubicado en aguas españolas y la excavación de pecios hundidos. Habrá que esperar a los años ochenta del pasado siglo, para que se comience a activar esta rama de la investigación arqueológica, sirviendo de impulso la celebración en Cartagena en 1982 del VI Congreso Internacional de Arqueología Submarina, en el que España presentó su Centro y Museo de Investigaciones Arqueológicas Subacuáticas, dependiente del Ministerio de Cultura. A partir del traspaso de competencias en materia de patrimonio histórico a las Comunidades Autónomas, que viene a coincidir con la promulgación de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, se impulsan las investigaciones y la creación de centros de investigación especializados en varias Comunidades Autónomas, constituyéndose en Andalucía el Centro de Arqueología Subacuática, dependiente del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

La situación de la arqueología subacuática en Andalucía, necesitaba llevar a cabo una importante labor de investigación preventiva. Se partía de una situación que se había iniciado con hallazgos casuales importantes como los de la Ría de Huelva en 1927, reducida a recuperaciones, sin metodología arqueológica, pero que tuvieron la importancia de ir conociendo la existencia de este patrimonio, y contó con el trabajo encomiable de muchos profesionales en unos momentos en los que la arqueología subacuática aún no había desarrollado una metodología adecuada a sus necesidades.

A partir de 1970 comienzan a aplicarse nuevas técnicas adecuadas al medio acuático y se empiezan a formar arqueólogos buceadores. En 1985, Andalucía se benefició del Plan Nacional de Documentación del Litoral Español, impulsado por el Ministerio de Cultura, iniciándose las correspondientes Cartas Arqueológicas, centradas en los litorales de las provincias de Cádiz, Málaga, Granada y Almería. También se llevan a cabo actuaciones de urgencias en dragados de la ría de Huelva en 1994/95 y 1997. En cuanto a Cádiz, se ponen en marcha el Proyecto de prospección y valoración del Patrimonio cultural sumergido en el Golfo de Cádiz (1984-1985); el Proyecto Galeón (1988-1990) y el Proyecto General de Investigación de la Bahía de Cádiz (1992-1998). También se acometieron numerosas actuaciones de urgencia en el control del dragado de la Bahía de Cádiz.

A partir de 1997, con la creación del Centro de Arqueología Subacuática de Andalucía, se impulsaron una serie de proyectos desde la Consejería de Cultura, como la Carta de Riesgo Antrópico del Litoral Andaluz, así como una serie de programas de investigación preventiva: Proyecto de Baelo Claudia; Proyecto Trafalgar; Proyecto Tarifa; proyecto Bajos al NW de la ciudad de Cádiz; Prospección Geofísica para la identificación y protección del patrimonio arqueológico subacuático; Dinámica del Litoral y su aplicación en la conservación del Patrimonio Arqueológico Subacuático; Conservación preventiva del Patrimonio Arqueológico Subacuático, entre otros.

Como resultados de estos trabajos se ha podido contar con la información necesaria para proceder a la identificación para el establecimiento de zonas de servidumbre arqueológica, categoría jurídica, contemplada en su día en la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y contenida en la vigente Ley 14/2007 de 26 noviembre, para aquellos espacios claramente determinados en que se presume la existencia fundada de restos arqueológicos de interés.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 14/2007, de 26 noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo estable-

cido en el artículo 5, apartado 32, del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y en el artículo 72 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

RESUELVO

Primero. Incoar procedimiento para la declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica a los espacios sitios en las aguas interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, cuya identificación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Hacer saber a las Administraciones Públicas afectadas que la realización de obras de edificación o cualesquiera otras actuaciones que lleven aparejada la remoción de terrenos en Zonas de Servidumbre Arqueológica se notificará a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico con un mínimo de quince días de antelación. Recibida la notificación, la Consejería dispondrá de un plazo de quince días para ordenar, en su caso, la realización de catas o prospecciones arqueológicas, que se registrarán por lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 14/2007. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico queda facultada para inspeccionar en todo momento las obras y actuaciones que se realicen en Zonas de Servidumbre Arqueológica.

Tercero. Hacer saber a la Administración del Estado y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en función de su competencia sobre las aguas interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz, que tienen sobre estos bienes el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

Cuarto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

DESCRIPCIONES Y DELIMITACIONES

Los polígonos que delimitan las zonas de servidumbre arqueológica se definen como:

El área comprendida en el interior del polígono definido por los vértices cuyas coordenadas obran en el expediente administrativo. En los casos en que la superficie así delimitada incluya zonas terrestres o pertenecientes al Dominio Público Marítimo Terrestre, el deslinde de dicho Dominio Público Marítimo Terrestre constituirá el límite terrestre del polígono. Las Coordenadas UTM de los citados polígonos se encuentran en el correspondiente expediente de protección.

1. Zonas de Servidumbre Arqueológicas de la provincia de Almería.

1.1. Adra.

Por las prospecciones realizadas en 1988 y las referencias a la riqueza arqueológica que se hacen en las publicaciones especializadas sobre esta localidad se presume la fundada existencia de restos arqueológicos de interés, que justifica su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

1.2. Guardias Viejas-Punta de los Baños.

En esta zona se llevaron a cabo prospecciones, en 1987 y 1988, con motivo de la elaboración de la Carta Arqueológico-subacuática de la costa de Almería. De los resultados obtenidos en las mismas se ha comprobado la existencia de materiales que van desde periodos tardo púnicos con otros áticos. También se ha constatado la presencia de material romano de época republicana y ánforas de los siglos I y II d. C, así como un posible muelle o portezuelo en el área de los Baños. Todo ello presume la fundada existencia de restos arqueológicos de interés, que justifica su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

1.3. Los Percheles.

Las noticias que se poseen de esta zona, así como los datos aportados por La Carta Arqueológica Subacuática de la costa de Almería hacen referencia a una cierta abundancia de materiales arqueológicos, así como a un posible pecio romano, un cepo y varias anclas. Todo ello presume la fundada existencia de restos arqueológicos de interés, que justifica su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

1.4. Laja del Palo.

Dique vertical que se extiende mar adentro con una inclinación de 30° respecto al sur de la costa, dirección Cabo Sabinal. Formando por parte de la obra sumergida que aún sigue en pie y los bloques de coronación caídos hacia el interior de la antigua dársena, esparcidos sobre el fondo a sotavento o a sotamar en un radio de 6 a 10 m. Todos los bloques de piedra, en pie o caídos, tienen forma de losa de gran tamaño (2-3 m de largo x 0,5 m de ancho). El dique estaba cimentado directamente sobre el fondo arenoso y los bloques no se engarzaron por grapas y quizá ni tan siquiera por mortero. Probables restos de un varadero (losa de bloques de piedra), situado en el pico de arranque del dique. Todo ello presume la fundada existencia de restos arqueológicos de interés, que justifica su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

1.5. Roquetas-Aguadulce.

Esta zona comprende desde el puerto de Roquetas hasta el puerto deportivo de Aguadulce y su importancia arqueológica está estrechamente relacionada con la existencia en tierra de Turaniana, citada en el Itinerario Antonio como mansio en la vía de Cástulo a Malaca. Dentro de ella se pueden establecer dos áreas de mayor interés: Bajos de Roquetas y Portezuelo de los Bajos o Turaniana. De ambas procede gran cantidad de material anfórico. En el área de Portezuelo se ha establecido siempre como hipótesis la existencia de un fondeadero de época romana. Todo ello presume la fundada existencia de restos arqueológicos de interés, que justifica su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

1.6. Morro Genovés-Cala Higuera.

Abundante información recoge la existencia de dos naufragios: en la ensenada de Genovés un cargamento de ímbrices y en la de San José uno anfórico, aunque ninguno de los dos pudo ser localizado en las prospecciones que se llevaron a cabo por parte del equipo de la Carta Arqueológica Subacuática de la Costa de Almería. En el Museo de Almería existen cuatro cepos de plomo procedentes de la ensenada de San José. En Cala Higuera se ha constatado material cerámico púnico y romano, cepos de plomo y clavos de bronce.

1.7. Playazo de Rodalquilar.

Zona configurada por una pequeña bahía en la desembocadura de la rambla de Rodalquilar, entre la Punta del Playazo y el Castillo de San Ramón. Desde inicio de los años setenta se tenían noticias sobre la existencia de materiales arqueológicos en estas aguas. A finales de los setenta y principios de los ochenta se procedió a la recuperación y depósito en el Museo de Almería, de materiales constructivos: capiteles, fustes, basas y baldosas. Por todo ello, se presume la existencia de restos arqueológicos de interés.

1.8. Cala e Islote de San Pedro.

La orientación de este tramo de costa, protegida de los vientos de levante, y la existencia de un manantial de agua po-

table, convierten esta ensenada natural en uno de los escasos entre Cabo de Gata y Escombreras utilizable como punto de resguardo y aguada.

Zona en la que se ha encontrado material anfórico, especialmente de época bajo imperial romana. La mayor concentración se produce en la zona del Islote, donde se presupone la existencia fundada de un pecio, y otros restos arqueológicos de interés.

1.9. Punta de los Muertos-Punta de la Media Naranja.

Se dispone de noticias orales sobre la existencia de material anfórico. Así como de un vapor, lo que presume la existencia fundada de restos arqueológicos de interés.

1.10. Río Aguas-Mojácar.

Se tiene noticia de restos de maderas, clavos de bronce y cerámica, lo que presupone la fundada existencia de restos arqueológicos de interés.

1.11. Villaricos.

A pesar de los cambios geográficos que ha sufrido la línea de costa, a causa de la colmatación provocada por el río Alzamora, se incluye esta zona por la enorme importancia de los yacimientos costeros del entorno; el largo período histórico y de relación comercial marítima que afecta al área; así como los materiales arqueológicos, procedentes de esta zona, depositados en el Museo de Almería, todo lo cual hace presumir la existencia fundada de restos arqueológicos de interés.

2. Zonas de Servidumbre Arqueológicas de la provincia de Cádiz.

2.1. Bahía de Cádiz.

El profundo interés que el contexto geográfico definido por la Bahía de Cádiz despierta en términos arqueológicos es la causa básica para la propuesta de una zona de servidumbre, en la que se presume la fundada existencia de restos arqueológicos de interés. El amplio número de yacimientos que se hallan ubicados en esta zona costera, tanto en sus inmediaciones como en la zona intermareal, viene determinado por el papel históricamente desempeñado por la Bahía Gaditana.

Debido a su situación geográfica, se convirtió desde la Antigüedad en el núcleo receptor de diferentes pueblos con asentamientos estables, lo que ha dado lugar a la existencia de numerosos yacimientos que han quedado como testigos de esa presencia. Casos como Sancti Petri, con su conjunto religioso conocido por los textos desde la Antigüedad pero aún no determinado por metodología arqueológica; las factorías de salazón y los alfares que se ubican a todo lo largo de la costa, en los términos municipales de Chiclana, San Fernando, Puerto Real y El Puerto de Santa María; el complejo urbano de Cádiz, con su esquema de ciudad superpuesta desde al menos el siglo VIII a. de C.; los yacimientos romanos de Puerto Real; la definitiva importancia que un núcleo como Doña Blanca tiene en todo el contexto arqueológico de la Bahía; los yacimientos líticos prehistóricos en la zona intermareal de El Puerto de Santa María y Rota. Lógicamente en torno a todas estas zonas se generó un importante tráfico marítimo, que se vio incrementado considerablemente con el Descubrimiento de América y la Carrera de Indias, siendo esta circunstancia histórica la que marcó el despegue definitivo de la navegación atlántica. Este es el origen de la abundancia de yacimientos arqueológicos, no sólo terrestres, sino también –y es lo que interesa desde esta perspectiva– de gran número de yacimientos sumergidos, como pueden ser: Sancti-Petri, El Pecio del Cobre, La Punta del Nao, el saco interno de la Bahía y los bajos próximos a Cádiz –El Diamante, La Galera, Las Puercas, Los Cochinos, La Olla, La Freidera, etc.–, entre otros.

Este pasado es el que confiere un carácter prioritario a la definición de esta zona desde una perspectiva arqueológica que vendría a cubrir el vacío existente en este aspecto. En el área de la Bahía se han realizado hasta el momento una serie de actuaciones que se podrían calificar como pioneras desde un punto de vista de la intervención subacuática en nuestro

patrimonio y que, en algunos casos, han servido de base para marcar las líneas metodológicas que se han establecido en otros trabajos posteriores.

Para desarrollar una zona de protección idónea se ha elegido un área denominada Bahía de Cádiz, pero cuyos límites no coinciden con la concepción actual de la Bahía. Se ha querido seleccionar una zona que responda a una unidad histórica y para ello se ha optado por los límites que configuraban la Bahía Gaditana en la Antigüedad, desde Rota hasta Sancti Petri. Así se intentan cubrir zonas del entorno de la Bahía que cuentan con un rico Patrimonio y que están sometidas a un fuerte deterioro antrópico, sobre todo dragados y expolio.

Existen numerosas referencias a hundimientos de barcos en la bahía gaditana, en la mayoría de los casos asociados a batallas navales desarrolladas en la bahía o por causas de la meteorología adversa.

2.2. Zona de Trafalgar.

La zona que nos ocupa presenta un gran valor histórico y arqueológico, fruto de la importancia que ha tenido a lo largo de los siglos.

Su posición privilegiada le ha concedido un doble protagonismo a lo largo de la historia: por un lado ha mantenido casi constante el poblamiento de sus costas debido a la explotación de sus bancos de pesca y almadrabas, al situarse en el paso de los escómbridos y túnidos. Por otro lado, es un paso obligado en las comunicaciones marítimas ante la proximidad del Estrecho de Gibraltar.

De época romana aparecen referencias al cabo de Trafalgar ya en los autores clásicos, como Promontorium lunonis, lugar del templo dedicado a la diosa Juno, que no sería otro que el punto señalado por un faro para precaución de los navegantes.

De época hispano-musulmana es la fundación del poblado de Beca (Caños de Meca), perteneciente a la cora de Medina Sidonia. Durante mucho tiempo, y pese al fin de la etapa musulmana, la costa se ve amenazada por la piratería turca y berberisca, siendo las torres del Tajo o la de Barbate el punto de vigía para que la población se pusiera a recaudo.

Para época moderna la zona mantiene su importancia como paso hacia el Estrecho, por lo que la documentación que nos ha llegado de este periodo es sobre naufragios de los que se desconoce su ubicación, destacando entre ellos los buques hundidos en la Batalla de Trafalgar de 1805.

2.3. Ensenada de Bolonia.

Este polígono enmarca el espacio natural de la ensenada de Bolonia, donde se ubica el yacimiento romano de Baelo Claudia. Se han producido múltiples hallazgos ocasionales y documentado varios naufragios antiguos, todo ello presume la fundada existencia de restos arqueológicos de interés, que justifica su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

La zona de Punta Camarinal, desde el punto de vista de la navegación, constituye una zona de difícil paso para embarcaciones que pueden ser arrastradas contra las rocas, como consecuencia de los fuertes vientos y corrientes dominantes aquí. A través de las investigaciones realizadas se ha constatado la presencia de varios barcos de época romana, altoimperial y bizantina.

2.4. Isla de Tarifa.

En el entorno subacuático de la Isla de Tarifa existen gran cantidad de restos arqueológicos de diferentes cronologías y tipologías: desde la protohistoria hasta múltiples naufragios contemporáneos, tanto hallazgos aislados como pecios y fondeaderos.

Se ha establecido este polígono que ocupa todo el perímetro subacuático de la isla y que incluye todos los yacimientos en proceso de catalogación, así como la información obtenida por distintas fuentes, que hace presumir la fundada existencia de restos arqueológicos de interés, que justifica su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

2.5. Bahía de Algeciras.

La Bahía de Algeciras contiene uno de los mejores fondeaderos del Estrecho de Gibraltar, en un saco de unas 5,5 millas de fondo, con una boca de 4 millas, abierta al S-SE entre Punta Carnero y Punta Europa. La zona de Punta Carnero está formada por el extremo del gran frontón montañoso constituido por la Sierra de la Luna y hace su entrada en el mar con una ladera de fuertes pendientes que se prolongan mar adentro por una serie de restingas. Esta punta es una de las más peligrosas del estrecho, en ella tiran las corrientes con mucha virulencia al N-E y al N-W, con tendencia siempre a arrojar a los buques contra la costa, por lo que en la navegación hay que darle un resguardo.

La realidad histórica de la zona de la bahía de Algeciras viene condicionada totalmente por su situación geográfica. Localizada en una excepcional área estratégica y en la confluencia de dos mares densamente navegados, hacen de ella un centro de paso obligado entre culturas.

Desde el punto de vista arqueológico, no existe un estudio lo suficientemente amplio que nos permita realizar un recorrido lo más fiable posible de nuestro ámbito de trabajo. Durante el periodo prehistórico destacar el foco de Punta Carnero, con utillaje lítico disperso; los llanos de Torre Almirante (con utillaje musterienense) y la Punta El Rodeo con restos líticos.

Ya en el periodo fenicio, es conocida el área como sitio de tránsito y de intercambio de productos con los indígenas. Comienzan su asentamiento en estas tierras en la zona de la desembocadura del río Guadarranque, en la futura ciudad romana de Carteia, de posición estratégica excepcional, ya que se localizaba en el lugar más protegido de toda la bahía. Petinto, en su historia inédita de Algeciras, afirma la existencia de otra colonia fenicia en la desembocadura del río de la Miel, al que los fenicios denominaron «Blanco».

Durante el periodo romano destacar especialmente el fuerte relanzamiento económico que sufrió la bahía. Los actuales restos de la ciudad de Carteia, situada en la desembocadura del río Guadarranque, nos muestran cómo podría ser un núcleo especialmente numeroso de población y todo ello concerniente a sus actividades (templo, teatro, mercado, salazones...). Junto a esta ciudad destacaron otras como Iulia Traducta o Portus Albus o Catearía. De entre los yacimientos catalogados de esta época en tierra destacar los dos hornos romanos de El Rinconcillo, con fabricación de ánforas tipo Dressel 7.

Poco se conoce del periodo de ocupación árabe, quedando restos de la Villa Vieja que están empezando a ver la luz en las excavaciones actuales.

Durante la Reconquista la ciudad continuó manteniendo su «status» de ciudad fronteriza. Entre los siglos XVI y XVII apenas tenemos noticias sobre la ciudad, de la que tan sólo nos llegan datos a raíz de la toma de Gibraltar por los ingleses. Como testigos de todos los acontecimientos históricos destacar las torres vigías como la de Los Frailes o Torre Almirante, así como la de los Adalides o Alaries.

La construcción de algunos fuertes como el de San García, el del Tolmo o el de la Isla Verde, muestran la gran importancia que mantenía aún la ciudad en la defensa de la costa para preservarla de los barcos enemigos.

Los resultados arqueológicos obtenidos en esta área arrojan la suficiente información como para justificar su declaración como Zona de Servidumbre arqueológica, avalada por los hallazgos de la Zona de Campamento; ensenada del Tolmo y Punta Carnero; zona de El Timoncillo; extremo occidental de la ensenada de Getares; zona de la Isla Verde; Punta de El Rodeo; Punta de El Rinconcillo con el pecio de El Tambor; dragado del Puerto de la Línea de la Concepción; Pecio de San García y ensenada de Getares.

2.6. Desembocadura del río Borondo.

Frente a una zona llamada en la cartografía de tierra como Rapalo, y cercano al yacimiento romano de Borondo, aparecen

en el agua restos variados de material de todas las cronologías. Posibilidad de acumulación de los restos por causa de la corriente. Se sitúa a unos 100 metros de la costa. Existe también parte de un cañón de hierro.

3. Zonas de Servidumbre Arqueológicas de la provincia de Granada.

3.1. Punta de Cerro Gordo a Cabo de Sacratif.

Esta amplia área se propone como Zona de Servidumbre Arqueológica por la cantidad y contenido de las noticias orales y documentales que se tienen al respecto, lo que presume fundadamente la existencia de restos arqueológicos de interés que justifican su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

Documentalmente se tiene información del hallazgo, en 1978, de 5 bolas o proyectiles de hierro. En el Museo Provincial de Granada hay material procedente de la zona comprendida entre La Herradura y Motril, principalmente Cueva del Jarro y Punta de la Mona. También se poseen noticias del naufragio de más de 20 galeras ocurrido en La Herradura el 19 de octubre de 1562. Finalmente existen testimonios orales de restos anfóricos en Calahonda, en playa de las Azucenas (Motril), a poniente del río Guadalfeo, frente al Peñón de Salobreña, en la playa del Tesorillo en Almuñécar, la Veintiuna también en Almuñécar, la Higuera, Punta del Vapor, Punta de la Mona, La Herradura y Cala Isa; cepos, anclas y balas metálicas en Playa de las Azucenas, frente al puerto de Motril, frente al Peñón de Salobreña, Punta de la Mona, La Herradura y Cala Isa.

4. Zonas de Servidumbre Arqueológica de la provincia de Huelva

4.1. Puerto de la Laja.

Yacimiento situado en el margen izquierda del río Guadiana, en el término municipal de El Granado, constituía la zona de embarque del mineral procedente tanto del enclave minero de Santa Catalina como de las antiguas minas de las Herrerías.

Estas instalaciones fueron construidas en el año 1885 siendo ampliadas en el año 1923 por la compañía Saint-Gobain quien, en el mismo año, amplió el calado del río por medio de un dragado consiguiendo así la entrada de barcos de mayor tonelaje.

La actividad minera duró hasta mediados de los años 60 momento en el que la explotación dejó de ser rentable, lo que conllevó el progresivo deterioro de las instalaciones, así como el abandono del poblado.

4.2. Polígono Río Guadiana.

El río Guadiana ha formado parte de una importante vía de comunicación para las zonas mineras, desde donde se embarcaba el mineral pudiendo tener así un fácil acceso al mar, tal y como queda demostrado por los yacimientos terrestres existentes. Igualmente, debe ser tenida en consideración su importancia como zona fronteriza entre España y Portugal.

Durante trabajos de dragado llevados a cabo en esta zona se han localizado diversos cantos tallados.

4.3. Polígono Zonas Portuarias-Marismas del Odiel.

Zona comprendida entre las desembocaduras de los ríos Tinto y Odiel, donde debido a los aportes de los citados ríos, los calados se ven seriamente afectados. En consecuencia, son imprescindibles los trabajos de dragado, tanto para el aumento de calado como para la construcción de elementos de infraestructuras portuarias (puertos, espigones...), por medio de los cuales se han extraído diversos materiales arqueológicos: objetos de bronce adscribibles cronológicamente al Bronce Final; monedas de oro de los siglos XVI y XVII y dos cañones de bronce de la misma cronología, que presuponen la existencia fundada de restos arqueológicos de gran interés que justifican su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

Por bibliografía y otras informaciones se tiene conocimiento de la extracción, por parte de pescadores, de dos estatuillas de bronce, hoy en el Museo de Huelva, así como la existencia de naufragios, como la cañonera Tigre en 1810.

Por otro lado, mencionar que el Museo Provincial de Huelva cuenta con material depositado, tanto por el Puerto Autónomo como por vecinos de esta ciudad, procedentes de diversos dragados que se han llevado a cabo para la consecución de unas cotas de profundidad adecuadas con el fin de posibilitar la conveniente navegación por la canal de acceso al Puerto. Entre los que destacan fragmentos de cerámica griega y una florín de oro. Procedente también de obras de dragado y depositado en el Museo Arqueológico Nacional, es el denominado Casco Griego, localizado en 1930 en el Puerto de Huelva.

Con respecto a la zona Marismas del Odiel indicar que la formación de estas marismas se ha producido por los aportes sedimentarios de los ríos Tinto y Odiel, ambos navegables en la antigüedad, en ella se localizan múltiples asentamientos que comprenden una amplia banda cronológica –desde época púnica a moderna–, que se encuentran localizados en tierra pero directamente relacionados con la ría, teniendo incluso algunos de ellos restos sumergidos.

Todo ello hace aconsejar que toda esta área se delimite como Zona de Servidumbre Arqueológica dentro de la cual se contemplarán diversas zonas arqueológicas.

4.4. Arenas Gordas-Desembocadura del Guadalquivir.

La importancia que la actual provincia de Huelva ha tenido a lo largo de la historia desde el punto de vista comercial, ha hecho que haya sido visitada por diversas culturas desde la Protohistoria hasta época contemporánea. Esta comercialización de los productos más destacados de la zona, sobre todo la minería, se realizaba, en su mayor parte, por vía marítima o fluvial, por lo que el litoral onubense adquirió una gran importancia desde el punto de vista naval.

Es bien conocido que tanto fenicios, griegos, romanos como musulmanes, visitaron la zona por vía marítima, explotando el territorio desde el punto de vista agrícola, ganadero y, sobre todo, minero.

Sin embargo, el gran impulso marítimo de la zona viene de la mano del descubrimiento del Nuevo Mundo, con el consiguiente auge del tráfico naval y comercial gracias al cual el Atlántico se vio surcado por embarcaciones que transportaban todo tipo de mercancías. Fue, por lo tanto, un hecho de gran trascendencia como es el descubrimiento de América, el que impulsó la navegación, convirtiéndose ésta en un medio indispensable para el comercio.

En definitiva, el que toda esta franja costera fuera una zona visitada por embarcaciones desde la Antigüedad, posibilitó que se transformara en un espacio en el que los naufragios bien pudieron ser muy frecuentes a lo largo de los siglos.

Mediante el análisis de la bibliografía así como de los distintos documentos históricos obtenidos en el Archivo General de Indias y en el Instituto Hidrográfico Nacional, ha sido posible conocer, en gran medida, las zonas en las que existen un número de pecios considerable a lo largo del litoral onubense, lo que presupone la existencia fundada de restos arqueológicos de interés, que justifican su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

Tras el análisis de la documentación, se puede constatar que en la zona denominada «Arenas Gordas», tuvieron lugar la mayor parte de los naufragios. Esta circunstancia se explica fácilmente si se tiene presente que nos encontramos ante unos fondos que sufren una constante variación, debido a importantes aportes de arena que tienen su origen en las dunas móviles del Parque Nacional de Doñana, y que son transportadas tanto por las corrientes marinas como por la acción eólica. Son estos aportes los que dan lugar a la formación de bancos arenosos que ya en la Edad Moderna provocaban el naufragio de numerosas embarcaciones en este tramo de costa, cuando

se veían empujados hacia ella bien por la acción del viento bien por las bandas corsarias que acechaban este litoral.

En cuanto a la Desembocadura del Guadalquivir se tienen numerosas referencias de hallazgos que generalmente suelen corresponderse con piezas cerámicas aisladas, de cronología romana o moderna, así como lingotes de plomo en algunos trabajos de extracción como son los dragados, cañones, monedas...

De la misma forma, se tienen numerosas referencias documentales del naufragio de barcos principalmente relacionados con el comercio de Indias –unos 60 desde el año 1541 al año 1786.

Existen también datos documentales sobre construcción de sólidos en la zona para la manipulación de mercancías más pesadas. De estos muelles, en Sanlúcar se tiene constancia de la construcción de uno en tiempos de Carlos II y que fue demolido por los embates de los temporales. Los restos de su obra viva todavía están bajo el agua, pero de su obra muerta, es decir, de la que emergía del agua, no queda nada. Ciertos buceadores han podido comprobar la existencia de los restos de la pared de bloques, y los numerosos bloques desprendidos y esparcidos por las olas y semienterrados por las arenas.

Noticias orales y documentales indican que en la zona denominada El Bajo de las Siete Brazas, a mitad de distancia entre el arranque del muelle de Chipiona y la boya número uno, llamada La Grajuela o el Perro y el norte verdadero del Faro de Chipiona, se puede localizar una aguja de piedra, que con toda seguridad son los últimos vestigios del faro que entre los años 138 y 130 a.C. construyó el Cónsul romano Quinto Sevilio Caepio. Igualmente, se tienen noticias de la existencia de una posible calzada: cuando en 1930, se procedió a dragar el canal de navegación entonces en uso, para darle una anchura y una profundidad más homogénea, al acercarse las dragas al bajo conocido como Riceta de Cambray por su lado Norte (frente al actual Club Náutico), sacaron bloques ciclópeos de piedra, que hasta hace poco, lo recordaban algunos de los viejos pescadores que quedaban en Bajo de Guía.

En época más reciente, cuando estaban finalizando las obras del actual Canal de Navegación, las dragas en sus últimos repasos, volvieron a sacar más piedras ciclópeas, e incluso columnas de piedra y trozos de muro de ladrillo, esta vez por el lado sur de dicho bajo; y más hacia afuera, gran cantidad de losas de piedra como las que se empleaban en las pavimentaciones de las calzadas o vías romanas.

Noticias orales indican la existencia de pipas de caolín y de lastre de un barco frente a la Base Militar de Rota, aproximadamente en la zona denominada Corral del Catalán, así como restos anfóricos en los Bajos de Salmedina.

5. Zonas de Servidumbre Arqueológica de la provincia de Málaga.

5.1. Fondeadero del Cristo.

A través de noticias orales se conoce la existencia de un fondeadero frente a la Playa del Cristo en Estepona, cuya utilización como tal está constatada desde el s. II a. C. al s. X d. C. En este entorno se recoge información sobre la existencia de un posible pecio de época medieval del s. X.

En el transcurso de las intervenciones llevadas a cabo por el CAS (IAPH) se han detectado indicios arqueológicos que podrían corroborar la utilización de la ensenada del Cristo como fondeadero. Asimismo, por noticias orales, se conocía la existencia de un pecio de época medieval, habiéndose localizado un conjunto de material arqueológico diverso en una zona concreta del fondeadero del Cristo que correspondía a un momento cronológico determinado: siglo X. En concreto se trataba de tres redomas prácticamente completas y cerámica común de esta época. De todo lo anterior se presume fundamentalmente la existencia de restos arqueológicos de interés que justifican su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

5.2. Zona del Padrón.

Se trata de una zona donde se han localizado, en diversas intervenciones dos agrupaciones de bloques de mármol tallados artificialmente y destinados posiblemente para algún tipo de construcción.

La cronología de los mismos aún está por determinar a la espera de realizar nuevas intervenciones arqueológicas y estudios materiales en los yacimientos.

Cercanos a estos puntos localizamos en tierra varios yacimientos de época medieval. Concretamente se trata de dos torres vigía, la Torre del Padrón y la Torre de Albelerín, además del Castillo del Nicio, fortaleza de época Taifas, sin paralelos en la provincia de Málaga.

Por todo ello se presume fundamentalmente la existencia de restos arqueológicos de interés que justifican su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

5.3. Polígono de los Cañones.

Zona donde se localizan varias agrupaciones de cañones cuya distribución en el mar es muy irregular. Cabe la posibilidad de que se trate de la artillería de algún navío que, ante el peligro de encallar, fuera soltando lastre y cañones por la borda a lo largo de su recorrido frente a la costa.

5.4. Puerto Banús.

Los datos referentes proceden de información oral. Se trata de un grupo de ocho cañones asociados a restos que podrían pertenecer a la estructura de un navío cubierto por la arena. El pecio se encuentra a 2 km al oeste de Puerto Banús a una profundidad de tan sólo 4 ó 5 metros

5.5. Zona de Laja Bermeja.

La zona se encuentra frente a la localidad de Benalmádena Costa. Su puerto se asienta sobre esta laja rocosa vértice de las estribaciones de la sierra de Mijas.

La mayoría de los restos que han aparecido en el mar, enmarcados en el polígono «Laja Bermeja», pertenecen a la época romana, a excepción de alguna pieza púnica. Estos restos quizás pudieran ponerse en relación directa con los aspectos sociales y económicos de los yacimientos terrestres cercanos.

- Cepos y ánforas. En una amplia zona de la Laja, situada frente al Puerto de Benalmádena, se han localizado algunos cepos y ánforas asociados a unas oquedades en la roca cercanas. Los cepos son tanto de piedra como de plomo. Tres de ellos en plomo y un ánfora púnica del T-12.1.1.1 prácticamente completa fueron extraídos, a fines de los años 70 e inicios de los 80, por un Club de Buceo local y depositados en el Museo Arqueológico de Benalmádena donde hoy día se encuentran expuestos.

- Cráter de la Luna. Se trata de una agrupación de oquedades de naturaleza incierta situadas sobre la Laja de Torrebermeja, en la parte externa de la bocana de entrada al Puerto de Benalmádena. Hay quien defiende la hipótesis de que son formaciones de carácter antrópico, tratándose de posibles piletas de salazones que debido a algún proceso geomorfológico hoy se encuentran a una profundidad de 8 metros. Sin embargo, no podemos descartar el origen natural de los mismos debido a la erosión superficial de la Laja.

- Pecio del Puerto de Benalmádena. Noticias orales apuntan a la existencia de restos pertenecientes a un posible pecio romano en la zona del puente del Puerto de Benalmádena. Estos restos aparecieron a raíz de las obras de dragado que se realizaron para la construcción del citado puente. Parece ser que los restos que quedan están enterrados bajo el puente.

5.6. Desembocadura Río Guadalhorce.

Diverso material cerámico de época fenicia y romana ha sido localizado en la desembocadura del río Guadalhorce. La presencia de restos arqueológicos en obras de dragado en la zona puede estar directamente relacionada con la existencia

de varios yacimientos terrestres en la desembocadura del río Guadalhorce.

Situado en la margen derecha de la desembocadura se localiza el yacimiento fenicio del Cerro del Villar, un yacimiento fenicio que ofrece grandes posibilidades, tanto para la investigación de la expansión fenicia hacia Occidente, como para su puesta en valor. El yacimiento se asienta en una antigua isla situada en el centro de un estuario que acabó colmatándose en época helenística. Posiblemente ésta fuera la mayor de un archipiélago formado por 2 ó 3 islotes más. En la actualidad uno de los brazos del río ha desaparecido por lo que el yacimiento se localiza en la margen occidental del río.

De época romana los yacimientos más representativos en este entorno son el de Guadalmar y el Arrajenal, y una necrópolis romana en la desembocadura del río.

En cuanto a la presencia medieval destaca la Torre defensiva de la Desembocadura del Guadalhorce. De toda esta presencia antrópica se derivan hallazgos en obras de dragado en la zona procedentes tanto de los yacimientos terrestres descritos como de los posibles vestigios subacuáticos relacionados con la intensa actividad comercial de este entorno.

Por último, merece la pena destacar, ya en época contemporánea, la referencia bibliográfica al naufragio de una lancha de pesca el 24 de abril de 1861 frente a la desembocadura del Guadalhorce.

5.7. Ensenada de Málaga.

La zona subacuática que se propone describe un polígono en torno al puerto de Málaga y a la desembocadura del río Guadalmedina.

Por las noticias arqueológicas, el enclave de Málaga ha estado ocupado desde época fenicia hasta la actualidad.

Su puerto ha tenido una gran actividad comercial y ha sido escenario de diversos episodios navales, constatados a través de las fuentes documentales, desde la protohistoria. Sin embargo, y por el momento sólo contamos con registros arqueológicos de época medieval y moderna aparecidos en obras efectuadas en la Plaza de La Marina.

El proceso de colmatación que ha sufrido progresivamente la ciudad de Málaga a lo largo de su Historia, debido a los aportes aluviales del río Guadalmedina, han causado un avance paulatino de los cantiles portuarios hacia el mar. Este hecho nos lleva a pensar que cualquier vestigio del puerto de época fenicia y romana, ya hubiera estado situado de cara al mar o en la cara interna de la desembocadura del río, se encontraría hoy en el interior de la ciudad.

Por otra parte son abundantes las referencias sobre naufragios acaecidos en el interior del Puerto y en sus proximidades. Desde el punto de vista arqueológico, los escasos datos que se poseen proceden de obras marítimas:

Así, durante el dragado del puerto llevado a cabo en 1874, se extrajo un cepo romano. La zona dragada se encuentra hoy en tierra firme.

Por otro lado, en el transcurso de las obras de remodelación del Puerto de Málaga llevadas a cabo entre los años 1997 y 1998, se localizaron y extrajeron unas 50 ánforas de época romana. Los vestigios se localizaron durante la ampliación del Dique Este del Puerto de Málaga (o Dique de Levante) a una profundidad de -12, -18 metros.

El resto de la información hace referencia a distintos episodios marítimos de relevancia histórica y a naufragios acaecidos tanto en el interior del puerto como frente a la ciudad de Málaga. Las fuentes de documentación consultadas han sido tanto bibliográficas como archivísticas. De todas estas noticias destacan: La Batalla naval de Málaga de 1483-1487; naufragio de una nave pirata en 1611; combate naval de Málaga de 1656, con el hundimiento de una nave berberisca en enfrentamiento con flota genovesa; bombardeo inglés de Málaga de 1656, en el que se hundieron tres navíos y dos galeas; encallamiento de tres navíos en Playa de San Andrés en 1661; naufragio de un navío en el Torreón del Obispo de 1683;

bombardeo francés de 1693 que produjo el hundimiento de diez embarcaciones frente a la Puerta del Mar; hundimiento de tres embarcaciones en batalla naval frente a Málaga entre escuadras francesas y la anglo-holandesa en 1704; naufragio del navío «El Conquistador» en 1736; naufragio del navío «Nuestra Señora de la Concepción» en 1754; hundimiento del barco de guerra «Castilla» el año 1755; hundimiento de navío corsario argelino en 1759; naufragio por temporal de la balandra «Segunda Resolución» y del bergantín, «Triunfo de María» en 1785; naufragios a causa del temporal de la goleta «Nueve de Mayo», del bergantín goleta francés «Favourite», del laud «Nuestra Señora del Carmen», de las goletas «Nicolasa» y «Tuguido», del bergantín goleta «Hernán Cortés», del laud San Antonio y de la barca rusa «Constanza», todos ellos en 1852; incendio y posterior hundimiento del buque de suministro «Génova» en 1859; naufragio de la goleta «¿Qué dirán?» en 1860, a causa del temporal; naufragio del vapor mercante en 1874; naufragio de la balandra «Felanich» en 1888; goleta inglesa «Charles Napier», que quedó varada en la playa de San Andrés en 1893; naufragio a causa del temporal del laud «San Antonio» en 1901 y el incendio y posterior hundimiento del vapor correo de África, «Sagunto», en 1917.

De todo lo anterior se presume fundamentalmente la existencia de restos arqueológicos de interés que justifican su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

5.8. Desembocadura del Río Vélez.

La desembocadura del río Vélez ha sufrido a lo largo de la Historia importantes episodios de colmatación que ha ido transformando la línea costera en un avance progresivo hasta donde se aprecia en la actualidad. Es por ello que muchos de los yacimientos que a continuación se describen, y que eran en su origen de carácter costero, se encuentran hoy día localizados al interior tanto más cuanto de cronología más tardía se trata.

Estudios geológicos y arqueológicos llevados a cabo en la zona detectan la presencia de una amplia ensenada que dominaba, en época fenicia y romana principalmente, la desembocadura del río Vélez. El comercio tanto costero como fluvial, estaba garantizado. Sin embargo, la profunda transformación que presenta hoy día debido a la sedimentación ha enterrado gran parte del fondeadero que en la antigüedad fue tan transitado.

En su entorno se ubican asentamientos púnicos como Toscanos, Cerro del Mar, Cerro del Peñón y Cerro del Alarcón; necrópolis fenicia púnicas de la Vega de Mena y del Jardín. Asentamientos romanos, como Toscanos, Hornos del Manganeto, Cerro del Mar y Canteras del Almayate Bajo, Torres Vigias, como las de Manganeto, Río Vélez y Torre del Mar.

En cuanto a la actividad económica evidenciada especialmente en el yacimiento de Toscanos, existen pruebas arqueológicas sobre la explotación de la metalurgia del hierro, constatada por la existencia de toberas y escorias. A esta actividad debemos unir la portuaria y comercial, como se constata en la zona del Manganeto, donde se ubicó el primitivo embarcadero fenicio de este asentamiento y las ánforas griegas contenedoras de aceite ático encontradas en este enclave.

Este embarcadero debió de ser muy utilizado para el atraque de las embarcaciones fenicias en desarrollo, en un principio, de su importante actividad pesquera. Se han localizado gran abundancia de productos marinos, restos de pescado y moluscos, importantes en la base alimenticia de la población. Posteriormente se acentuaría el carácter mercantil del puerto a tenor de numerosas muestras cerámicas chipriotas, etruscas y griegas encontradas en el yacimiento.

De esta misma época se tienen noticias de la existencia de un pecio fenicio descubierto a causa de las obras de dragado llevadas a cabo en el año 2002 para la colocación de un emisario. La draga pasó por encima del navío arrasando parte del mismo. Los restos subyacen a una profundidad de 31 m.

En época romana volvieron a poblarse varios enclaves de la zona anteriormente abandonados.

La presencia de varios puertos o embarcaderos en la zona a lo largo de la Historia es evidente aunque por el momento no haya salido a la luz ningún indicio arqueológico de la existencia de los mismos. El comercio, tanto costero como fluvial, está constatado arqueológica y bibliográficamente hasta la época medieval.

De todo lo anterior se presume fundadamente la existencia de restos arqueológicos de interés que justifican su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

5.9. Desembocadura del Río Algarrobo.

La importancia de este enclave subyace en la categoría de los yacimientos arqueológicos ubicados en la costa, en las lindes de la antigua desembocadura del río Vélez, y en la presencia de un pecio fenicio púnico.

Se trata de una zona que ha sufrido una gran transformación debido a los procesos de colmatación a los que se ha visto afectada. La línea de costa ha ido avanzando a lo largo de la Historia sepultando parte del posible fondeadero de época fenicio púnica y romana.

Los asentamientos y necrópolis costeros más importantes detectados pertenecen a época fenicio púnica aunque la zona fue ocupada hasta la época medieval. Entre los asentamientos fenicio púnicos destacan: Morro de Mezquitilla, declarado BIC y el de Chorreras; las necrópolis fenicio púnica de Trayamar, declarado BIC y Lagos o Cerro de La Molineta. Especial importancia posee el pecio fenicio púnico de la Mezquitilla y las Torres Vigías, de Torre Gorda y Torre Ladeada.

El yacimiento de Morro de Mezquitilla se encuentra emplazado en una colina aplanada a 32 m sobre el nivel del mar, en la margen oriental del río Algarrobo, a la entrada de lo que fue una antigua bahía en el momento de su ocupación por los fenicios. La actividad comercial, vinculada principalmente con el mar requeriría una serie de infraestructuras que hicieran posible la carga y descarga de los navíos. De ello se deduce la posible existencia de zonas de atraque en las cercanías del yacimiento aún no localizadas.

La existencia de un fondeadero y la denominación de la zona como de tráfico intenso desde la antigüedad parece clara teniendo en cuenta las evidencias arqueológicas y documentales.

De todo lo anterior se presume fundadamente la existencia de restos arqueológicos de interés que justifican su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.

5.10. Faro de Torrox.

El conjunto, en uso desde el siglo I al IV d.C., está formado por villa, termas, factoría de salazones y hornos, además de necrópolis, y se ha identificado con la ciudad de Caviculum, mencionada en el itinerario de Antonino entre las ciudades de Sexi (Almuñécar) y Maenoba (en la desembocadura del río Vélez).

En los alrededores de la zona del Faro de Torrox, se realizaron prospecciones subacuáticas con recogida de material por la Sección de Actividades Subacuáticas de la Sociedad Excursionista de Málaga en el año 1982, durante la cual se extrajeron numerosos restos de material de construcción romana, así como cerámica común y fragmentos de ánforas. Debe existir un escrito a la Comandancia de Marina de Málaga, con fotografías y una memoria detallada de la intervención.

Según noticias orales, entre el faro y la desembocadura del río de Torrox se han observado los restos de estructuras, correspondientes al antiguo asentamiento romano. Se han extraído dos piezas de artillería, una de las cuales se encuentra en el mismo faro, mientras que la otra parece ser que es la que está colocada en el Balcón de Europa en Nerja.

5.11. Pecio del Delfín.

El 30 de enero de 1937 el buque mercante «Delfín», republicano, encalló en la costa a poca profundidad para resguardarse del ataque del buque de guerra «Almirante Cervera». Fue torpedeado por un submarino que lo partió en dos es-

parciendo su carga, habiéndose puesto a salvo la tripulación nadando hacia la costa.

5.12. Laja de Punta Chullera.

Se trata de una zona peligrosa para la navegación de cabotaje. A través de fuentes orales se sabe de la presencia de restos anfóricos, así como de la extracción de varios cepos de plomo.

5.13. La Rada de Estepona

Según documentos del Archivo de Marsella, el día 20 de junio de 1712, el capitán de «La Marie Magdaleine» hizo encallar y hundir su navío por el acoso de cuatro buques ingleses en la Playa de España, actual Playa de la Rada, justo en frente del Castillo de San Luis, que sería en realidad una torre vigía.

El 16 de julio de 1712 se hundieron en la zona de la Rada de Estepona dos navíos franceses, a los que se les metió fuego, después de poner a salvo a la tripulación, debido a la persecución de varios barcos ingleses que lo sorprendieron.

5.14. Desembocadura del Río Guadalmina.

En el «Catálogo arqueológico-artístico de la Provincia de Málaga», Amador de los Ríos afirma que «a doce leguas antes de llegar a la población (Estepona), en el sitio que está la venta de Casasola hubo ciertas ruinas... Conservaba en el siglo XVIII ruinas de su población y largos murallones debajo del mar». En las inmediaciones de la zona han aparecido numerosos fragmentos de ánforas indeterminadas.

5.15. El Placer de las Bóvedas.

Noticias orales hablan de restos arqueológicos muy abundantes: se han extraído cinco cepos de plomo así como fragmentos de ánforas (Beltrán IIB, s.l. d. C.- mediados del II d. C., algunas piezas conservadas en el Centro de Buceo de Benalmádena. Es una zona rocosa muy extensa, en la zona situada frente a Punta de Baños se localizaron un cepo y fragmentos de ánforas en los dos puntos más altos del bajo, a 17 y 19 metros de profundidad.

Se trata de un cementerio marino.

5.16. Zona Subacuática Piedras de Marcelino.

A 18 metros se encuentran varias lajas rocosas, donde se han observado restos de cerámicas y cepos romanos.

5.17. Zona Subacuática de Sohail.

La aparición de un cepo de plomo en la construcción del puente sobre el río Fuengirola y de sillares en el margen derecha, hacen pensar en el aprovechamiento del estuario y algún tramo del río navegable, controlado por el núcleo de Suel.

El castillo de Sohail se encuentra sobre una colina, en plena desembocadura, con restos desde época antigua y documentado desde época califal. En el siglo XII los almorávides levantaron un recinto defensivo de planta irregular, con ocho lienzos de muralla y ocho torres. En 1485 es ocupado por el ejército cristiano.

El 28 de diciembre de 1713 se hundió bajo el Castillo de Fuengirola el navío «La Virgen de Gracia» (Archivo de Marsella), encallando seguramente cerca de la costa «... el virgen de Gracia..., ha sido pillajeado por el alcalde del castillo, y sus gentes y soldados...».

Fuentes orales hablan de la existencia de numerosos restos de material cerámico diseminados a lo largo de la costa, así como de la extracción de varios cepos de plomos.

5.18. Zona Subacuática de Torremuelle.

Se han localizado en la ensenada varios cepos, ánforas (Dressel 7 y Beltrán III), y se encuentra muy cerca de una factoría de salazones altoimperial.

5.19. Zona Subacuática de la villa romana de Benalmádena.

Hallazgo de ánforas salsarias (Beltrán II-B y Almagro 51 A-B) y de cepo en las inmediaciones de la playa del Bil-bil, zona con formaciones rocosas que dificultan la navegación. En la costa una villa del s.l al IV d. C, con utensilios de pesca (anzuelos, plomadas, agujas).

5.20. Torrecilla (Nerja).

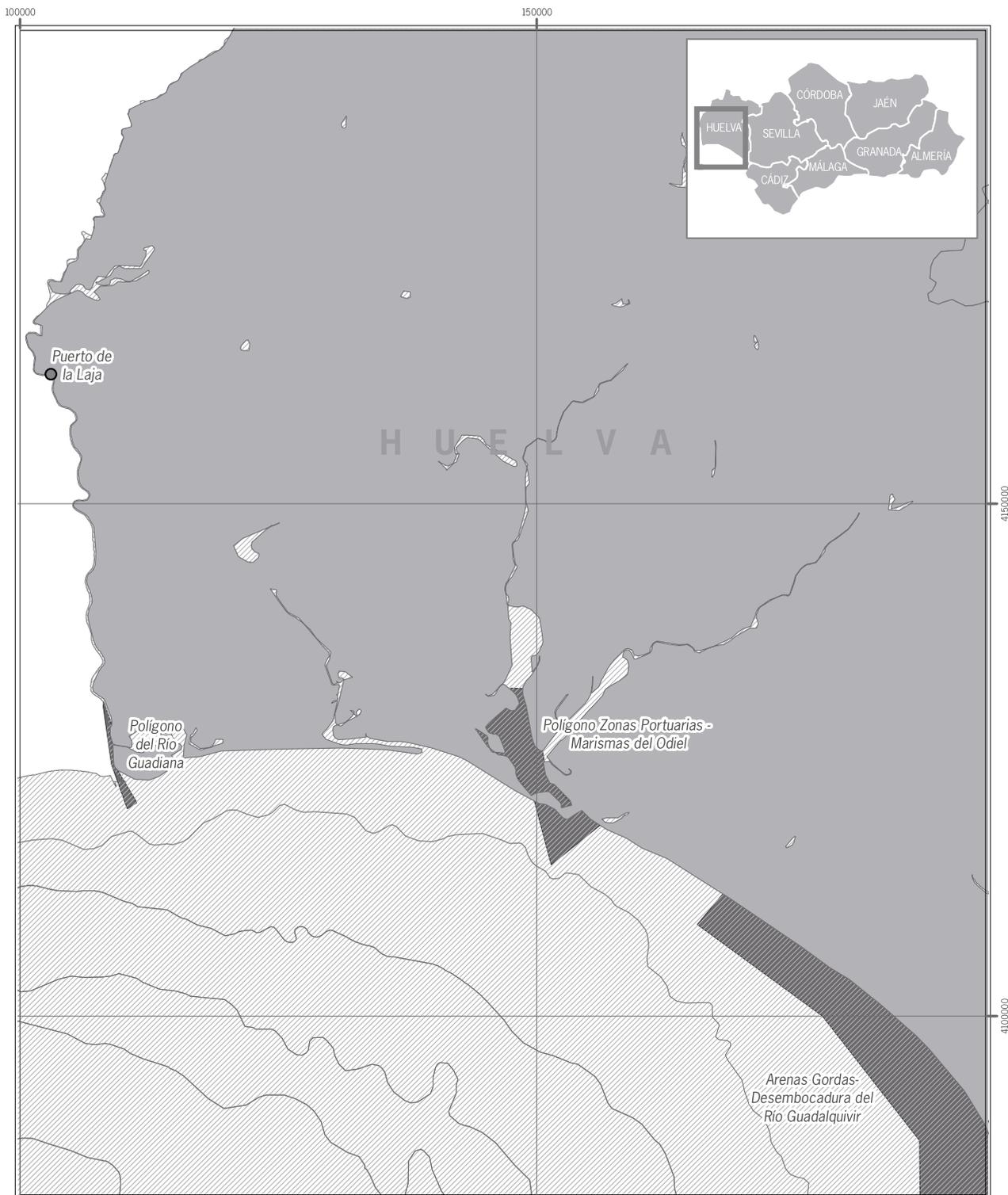
En la Cala del Salón se levantó en el XVI una fortaleza en el lugar ocupado por la torre costera del Balcón de Europa (Paseo de la Batería), demolida en el XVII por los franceses. Es un punto de aguada muy importante, en una costa peligrosa para la navegación de cabotaje por los acantilados y las calas de difícil acceso.

Se tiene constancia a través de arqueólogos de Vélez de un naufragio de época moderna, de un navío con un cargamento de cerámica azul y blanca, cerca de este lugar.

6. Zona de Servidumbre Arqueológica Río Guadalquivir.

La utilización del Guadalquivir como vía comercial y de comunicación desde época antigua es atestiguada tanto por las fuentes escritas como por los restos materiales localizados en sus aguas y márgenes actuales y antiguas.

Esta navegación continuó realizándose en época medieval y, cómo no, en época Moderna. De este momento se tiene constancia de la posible existencia de yacimientos a lo largo del curso del río Guadalquivir –11 hundimientos– desde su desembocadura hasta Sevilla. En concreto en Coria del Río en el año 1553 naufragó la nao «San Bartolomé» y en San Juan de Aznalfarache en el año 1561 se perdió la nao «San Antonio». No obstante los estudios documentales y bibliográficos que hacen referencia al Patrimonio Arqueológico Sumergido en la provincia de Sevilla se encuentran, en la actualidad, en una fase inicial, por lo que es presumible que exista una mayor información referente a esta zona y de la que aún no tenemos conocimiento. Todas estas noticias presuponen la existencia fundada de restos arqueológicos de interés lo que aconseja su declaración como Zona de Servidumbre Arqueológica.



Declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

20 Km

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito de la Zona de Servidumbre
- Localización de la Zona de Servidumbre

Hoja 1/7



Declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

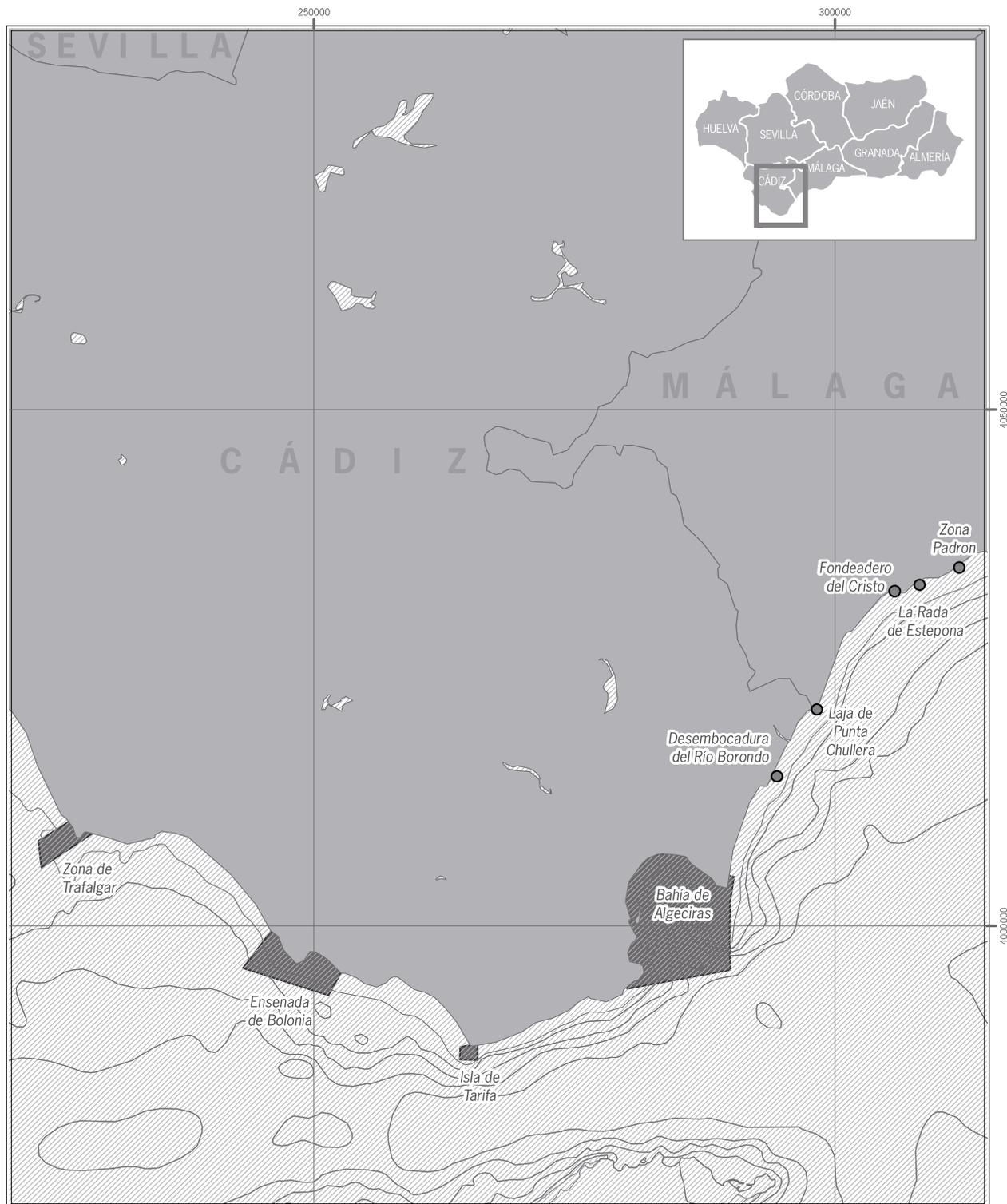
20
 ─────────── Km

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito de la Zona de Servidumbre
- Localización de la Zona de Servidumbre


 Hoja 2/7



Declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

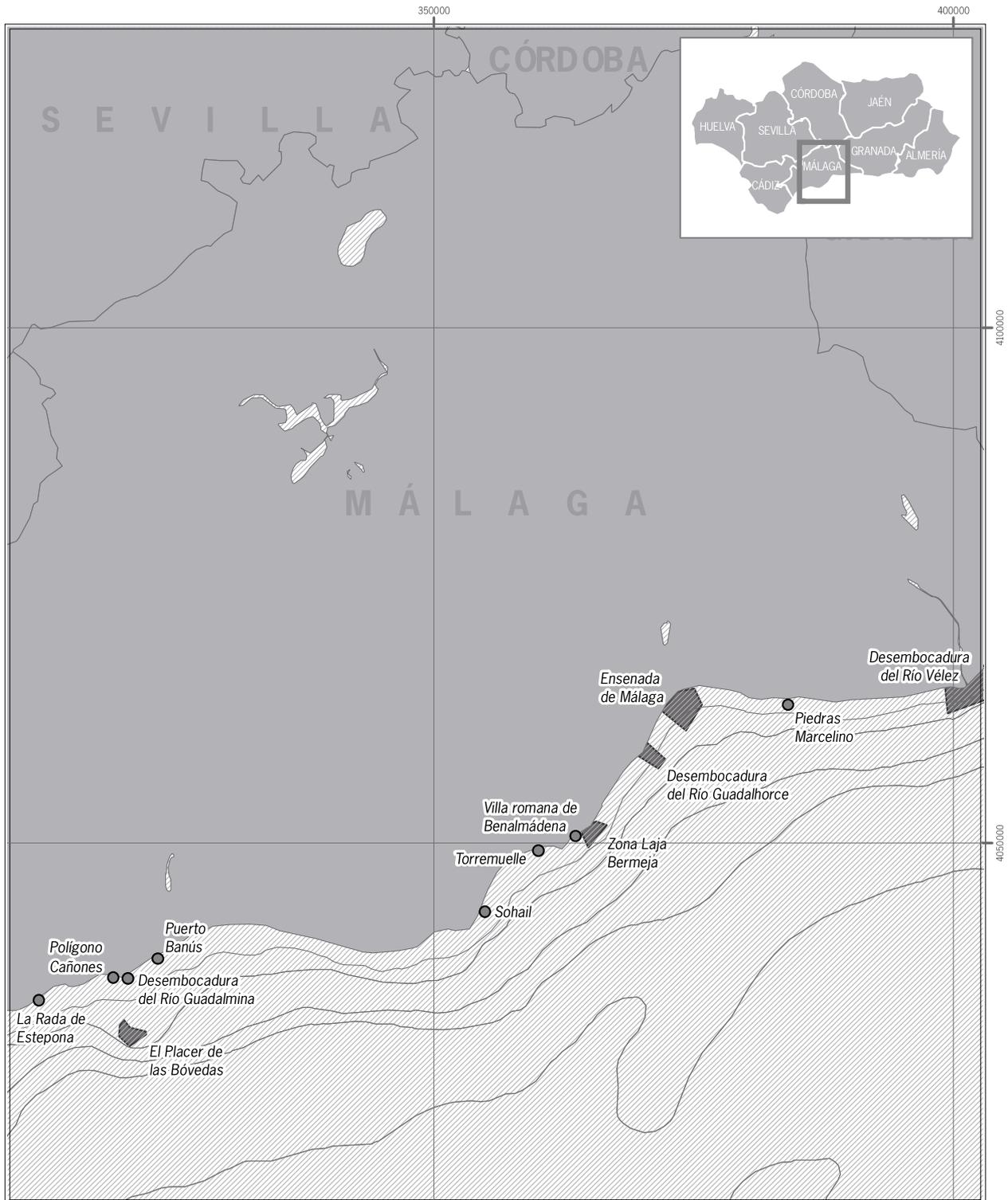
20 Km

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito de la Zona de Servidumbre
- Localización de la Zona de Servidumbre

N
Hoja 3/7



Declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

20 Km

Datum: ED 1950 H30N

Legenda

- Ámbito de la Zona de Servidumbre
- Localización de la Zona de Servidumbre

N
Hoja 4/7



Declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

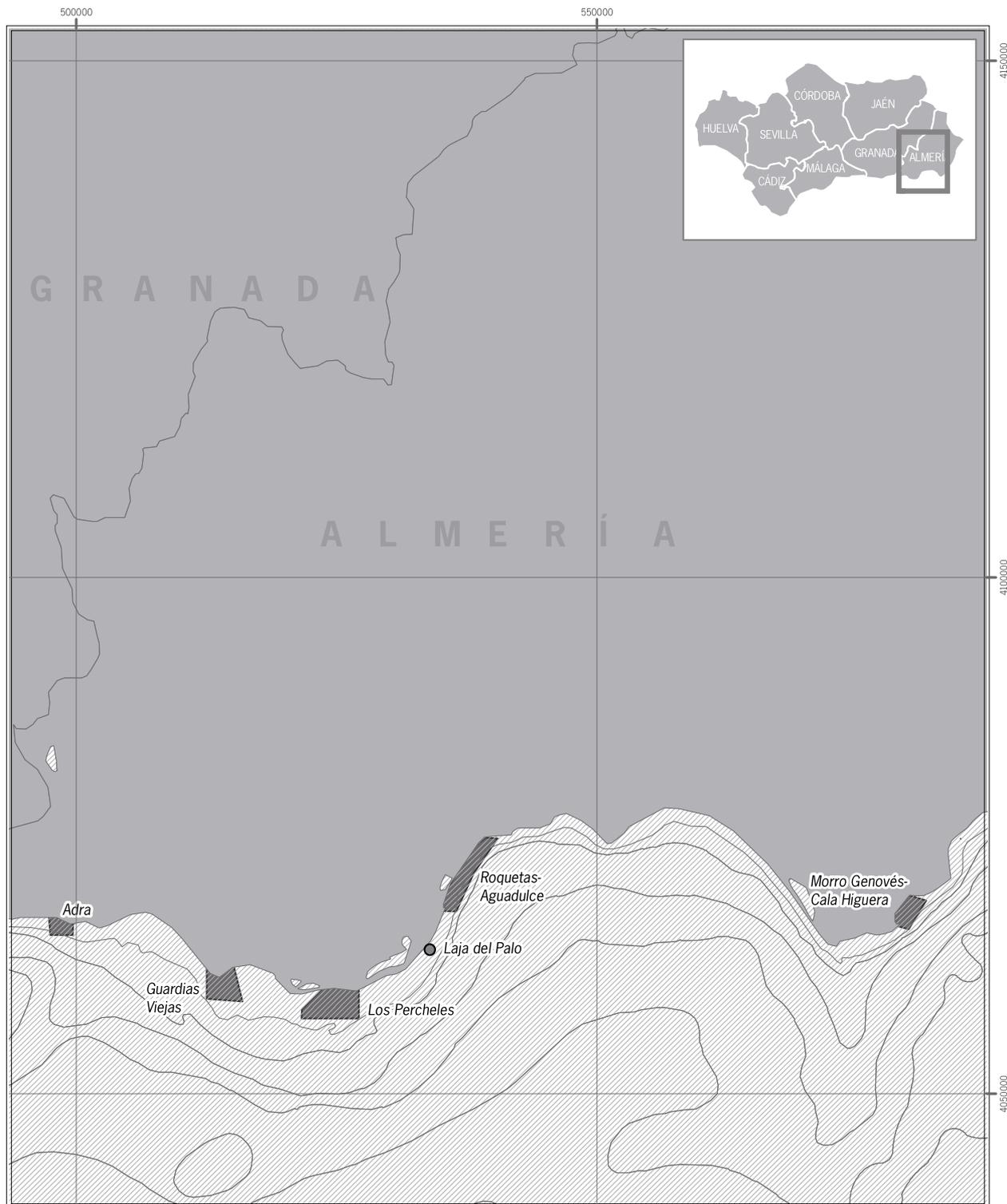
20 Km

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito de la Zona de Servidumbre
- Localización de la Zona de Servidumbre

Hoja 5/7



Declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

20 Km

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito de la Zona de Servidumbre
- Localización de la Zona de Servidumbre

Hoja 6/7



Declaración de Zonas de Servidumbre Arqueológica en los espacios definidos en las aguas continentales e interiores de Andalucía, mar territorial y plataforma continental ribereña al territorio andaluz.

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía. 1:100.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

20 Km

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito de la Zona de Servidumbre
- Localización de la Zona de Servidumbre

N
Hoja 7/7